

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

*DECRETO 52/2026, de 10 de abril, del Consell, por el cual se crea un instituto de Educación Secundaria en Paterna, por transformación de la sección de Educación Secundaria (46022403) del IES Doctor Peset Aleixandre (46006495), de Paterna.*

Mediante la Orden de 12 de enero de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se creó, entre otras, la sección del Instituto de Educación Secundaria Peset Aleixandre en Paterna-La Coma, código de centro 46022403 (DOGV 3436, de 17/02/1999).

La dirección territorial de Valencia competente en materia de educación y la Dirección General de Formación Profesional han emitido informes de los que se deduce la necesidad de crear un nuevo IES, por transformación de la sección de Educación Secundaria del IES Doctor Peset Aleixandre en la localidad de Paterna, a la vista de la evolución de la demanda de puestos escolares, la necesidad de incrementar las unidades que definen el perfil del centro educativo y de implantar la enseñanza de grado medio de Formación Profesional de Peluquería y Cosmética Capilar y de Atención a Personas en situación de Dependencia para atender las necesidades educativas de la zona.

Según lo previsto en el punto primero de la Orden de 31 de julio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regulan las secciones de los institutos de Educación Secundaria, «1. La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia podrá crear centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana que, dependientes de un instituto de Educación Secundaria, impartan exclusivamente Educación Secundaria Obligatoria.»

Con la implantación de estas nuevas enseñanzas, es necesario la creación de un nuevo instituto de Educación Secundaria, a fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa dentro del marco normativo vigente.

A la vista de estas consideraciones, la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, propone la creación de un nuevo instituto de Educación Secundaria en la localidad de Paterna, por transformación de la sección de Educación Secundaria del IES Doctor Peset Aleixandre existente.

El artículo 13 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece que todos los centros tendrán una denominación específica. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, el Consejo Escolar Municipal de Paterna, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de abril de 2024, ha propuesto la denominación específica Carmen Roca.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y el artículo 3 del Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y a propuesta de la consellera de Educación, Cultura, y Universidades, previa deliberación del Consell, en la reunión del día 10 de abril de 2026,

#### DECRETO

##### *Primero. Creación del centro*

Se crea, por transformación de la sección de Educación Secundaria del IES Doctor Peset Aleixandre de Paterna, el siguiente centro docente:

Provincia: Valencia.

Localidad: Paterna.

Denominación genérica: instituto de Educación Secundaria.

Denominación específica: Carmen Roca.

Titular: Generalitat Valenciana.

Código: 46022403.

Domicilio: calle de Xirivella, número 6, de Paterna.

Composición:

8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 8 unidades de ciclos formativos de grado básico y 4 unidades de ciclos formativos de grado medio.

Capacidad:

240 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria, y  
258 de Formación Profesional.

*Segundo. Inscripción*

Lo establecido en este decreto se inscribirá en el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

*Tercero. Personal del centro.*

El personal docente y no docente, con destino definitivo en el centro actualmente existente, se integrará en el nuevo instituto.

*Cuarto. Material del centro*

El material inventariable y fungible de la sección se integrará en el inventario del nuevo instituto.

*Quinto. Desarrollo*

Se faculta a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades para que adopte cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en este decreto, así como para modificar, en su caso, la denominación y configuración del centro.

*Sexto. Publicación y efectos*

Este decreto tendrá efectos el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*; no obstante, sus efectos académicos se entienden referidos al inicio del curso escolar 2023-2024.

València, 10 de abril de 2026

Juan Francisco Pérez Llorca  
President de la Generalitat

María del Carmen Ortí Ferre  
Consellera de Educación, Cultura y Universidades